



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
HUMANA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO Y CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS**

TIPO DE ENCARGO: ENCARGO EN VACANCIA TEMPORAL

DURACION DEL ENCARGO: Por el término de duración de la situación administrativa que dio origen a la vacante

UBICACIÓN	IDENTIFICACION DEL EMPLEO				
	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	ASIGNACION BÁSICA
Subdireccion de Investigación e Información (1 Vacante)	Profesional Universitario	219	7	1	\$ 2.148.949

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Proponer el diseño, implementación y operación de la infraestructura de los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, verificando que se enmarque dentro de las políticas y prácticas de la institución.

FUNCIONES

1. Analizar el mercado tecnológico con el fin de identificar soluciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que puedan ser implementadas en la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de las políticas y prácticas de la institución.
2. Proponer acciones que permitan la formulación e implementación de políticas, planes y programas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento la misión de la entidad, conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales y/o nacionales y/o distritales.
3. Programar y realizar seguimiento a la instalación, adecuación y/o actualización de los componentes de hardware, software y comunicaciones que se adquieran para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.
4. Ejercer el seguimiento, monitoreo y configuración de los equipos de comunicaciones instalados así como los indicadores de prestación de servicios de Tics y presentar informes sobre los mismos, conforme a los lineamientos y directrices impartidas.
5. Atender profesionalmente a las demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social en las adquisiciones de sostenibilidad de la Plataforma tecnológica, para garantizar el buen manejo y funcionamiento de la misma.
6. Programar, desarrollar y verificar el diseño topológico de la red de la entidad, con el fin de garantizar la disponibilidad y seguridad de los sistemas de transmisión de datos.
7. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO

TITULO: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.

EXPERIENCIA: De acuerdo al párrafo 2° del Decreto 367 de 2014: "Cuándo en las plantas de empleos existan cargos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva o temporal, pertenecientes al Nivel Jerárquico Profesional – Universitario que se encuentren en el menor grado salarial de cada planta de empleos de los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital, éstos podrán ser provistos en encargo con funcionarios que tengan derechos de carrera administrativa respetando el derecho preferencial de los demás empleados con derechos de carrera administrativa, conforme con la Ley 909 de 2004, normas reglamentarias, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y con el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establecen los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA. No requiere.

REQUERIMIENTO: Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

A continuación se presenta el estudio de verificación de requisitos para encargo de funcionarios de carrera administrativa de la Secretaria Distrital de Integración Social, basado en las disposiciones normativas emanadas de los artículos 24 y 25 de la Ley 909 y 9o del Decreto 1227 de 2005.

La presente publicación se efectuará por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su fecha de fijación. Los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados con el presente estudio o crean tener mejor derecho, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de publicación, para que ésta con base en las pruebas y argumentos presentados, determine la modificación o no del estudio.

La Dirección de Gestión Corporativa Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se permite aclarar que los requisitos tenidos en cuenta para efectuar encargos en la presente vigencia, fueron estrictamente los señalados en la normatividad vigente y establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 352 de 19 de marzo de 2015. Para tal efecto, sólo se tuvieron en cuenta los servidores que acreditaron el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la precitada normatividad y en relación con la calificación de quienes acreditaron nivel SOBRESALIENTE (De 95 a 110 puntos)

Fecha de Fijación:

Fecha de Desfijación:

Orden de Mérito	No.Cédula	Nombre del servidor público de carrera			Empleo de carrera del cual es titular	Requisitos de Estudio aportados por el aspirante	Requisitos de experiencia aportados por el aspirante	Calificación última Evaluación del Desempeño		Sanción disciplinaria	OBSERVACIONES
								DEFINITIVA	NIVEL CUMPLIMIENTO		
1	3203450	QUINTERO	LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	44013	TECNOLÓGICA PROFESIONAL - TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACION Y DE SOFTWARE Fecha Terminación (23/03/2012) - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA - Tarjeta Profesion () - UNIVERSITARIA - INGENIERIA DE SISTEMAS Fecha Terminación (21/03/2014) - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA - Tarjeta Profesion (25255-281200 CND) 22/07/2014	SDIS - Ingreso - 16/02/2006- Retiro - 12/06/2011- Meses 63 - SDIS - Ingreso - 01/07/2011- Retiro - (No Aplica)- Meses 35	100,00	SOBRESALIENTE	NO PRESENTA	31412

Concepto: El derecho preferencial a encargo, corresponde, en este caso, a la provisión de las vacantes según el orden de mérito con los (as) servidores (as) públicos (as) con derechos de carrera administrativa, que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005.

<p>Original firmado por: JORGE ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ SecretariO Distrital de Integración Social</p>	<p>Original firmado por: DEISSY ROCIO VASQUEZ TORRES Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co</p>	
<p>Proyectó: Ana María Cortés Herrán - Omar Yesid Vargas</p>			
<p>Revisó y Aprobó: Deissy Rocio Vasquez Torres</p>			